

Primero.—Reconocer a la Asociación de Fabricantes de Elementos de Fijación Metálicos (ASEFI) como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez el estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

7542 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2000, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Administración, en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1998, a la Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado (AEC).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de marzo de 1998, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores, y a propuesta de la Comisión gestora creada por dicha Orden, el Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado (AEC) como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 4 de marzo de 1998, pudiéndose por tanto acoger a los beneficios que se relacionan en la disposición quinta de la Orden mencionada y obligándose a su vez el estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Secretario general, Luis Carderera Soler.

7543 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de abril de 2000, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de abril de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 14, 35, 30, 9, 28, 41.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 4.

Día 11 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 47, 5, 18, 38, 41, 48.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 0.

Día 12 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 4, 31, 49, 17, 42, 9.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 8.

Día 14 de abril de 2000:

Combinación ganadora: 27, 28, 49, 1, 7, 37.
Número complementario: 18.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de abril de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

7544 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 16 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 16 de abril de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 28, 35, 31, 22, 10.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 4.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 23 de abril de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

7545 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos números 1/325/99, 1/330/99, 1/387/99 y 1/388/99, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos números 1/325/99, 1/330/99, 1/387/99 y 1/388/99, seguidos a instancia de Unión de Asociaciones de Estanqueros de España, Asociación Profesional de Estanqueros de Cataluña, Asociación Nacional de Expendedores de Tabacos y Timbre, y «Mclane España, Sociedad Anónima», respectivamente, contra el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, que desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria,

Este Comisionado para el Mercado de Tabacos ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la norma recurrida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer en el recurso en forma legal ante dicha Sala, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2000.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7546 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Landini», modelos DT 80 L y 17 más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11*74/150*0033, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,